

BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

***“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA –
EJERCICIOS 2017 Y 2018,
FIDECOMISO D.U. 036-2000 Y R.M. 099-2000-EF/10”***

**"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - EJERCICIOS 2017 Y 2018 –
FIDECOMISO D.U. N° 036-2000 Y R.M. N° 099-2000-EF/10"**
1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **BANCO DE LA NACIÓN**
 RUC N° : 20100030595
 Domicilio Legal : Avenida Javier Prado Este N° 2499, Distrito de San Borja,
 Correos Electrónicos: 2644015@bn.com.pe, marco.marticorena@bn.com.pe,
arevatta@bn.com.pe y mpachasl@bn.com.pe

2. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PROCESO

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.

Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Las sociedades de auditoría postoras deberán encontrarse registradas en instituciones y/o organismos representativos: CCPL - RESAE – INFOSOA.

Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso "**Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10**" y, al Banco de la Nación en los cinco (5) últimos períodos.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso "**Patrimonio Fideicometido D.U. 036-2000 y R.M. 099-2000-EF/10**", en virtud del contrato de Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN

El Comité de Selección del Concurso de Méritos N° 0001-2020-BN, designado mediante Resolución de Gerencia de Logística N° 055-2020-BN/2600 de fecha 16 de julio de 2020 y reconfirmado mediante Resolución de Gerencia de Logística N° 088-2020-BN/2600 de fecha 21 de agosto de 2020. El comité será el responsable de la conducción del proceso de contratación, en aplicación a lo dispuesto mediante la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.6 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS**".

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado fue determinado por la Sección Actos Preparatorios, de la Subgerencia de Compras, quedando establecido en:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluido impuestos de ley)
<i>Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018 -FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 -EF/10</i>	S/ 60,416.00 <i>(Sesenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles)</i>

6. PLAZO DE ENTREGA

El servicio será ejecutado desde el día hábil siguiente de suscrito el contrato. Los plazos para la presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 6 y 7 de los términos de referencia.

<u>Entregable</u>	<u>Plazo de Entrega</u>
<ul style="list-style-type: none"> Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso. 	30 días días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato
<ul style="list-style-type: none"> Informe Corto de Auditoría Financiera. 	60 días días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato
<ul style="list-style-type: none"> Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno) 	90 días días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

Al término del examen y en los plazos previstos, la Sociedad de Auditoría presentará al Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", en formato físico y magnético, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados los informes descritos en tres (3) ejemplares de cada uno.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

<u>Etapa</u>	<u>Fecha, hora y lugar</u>
Convocatoria	: 19 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico y página web del Banco de la Nación.
Formulación de Consultas	de : 20 de noviembre de 2020 desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas (hora peruana).
A los siguientes correos:	2644015@bn.com.pe , marco.marticorena@bn.com.pe , arevatta@bn.com.pe y mpachasl@bn.com.pe
Absolución de Consultas	de : 23 de noviembre (vía correo electrónico y página web del Banco de la Nación)
Integración de Bases	de las : 24 de noviembre de 2020 (vía correo electrónico y página web del Banco de la Nación)
Presentación de Propuestas	de : 25 de noviembre de 2020, desde 00:00 horas <u>hasta las 23:59 horas</u> (hora peruana). (Vía correo electrónico: 2644015@bn.com.pe) los archivos adjuntos no deben superar los 14 megas.

Apertura y Evaluación : 26 al 27 de noviembre de 2020 de Propuestas * En acto privado
Otorgamiento de la Buena Pro : 30 de noviembre de 2020 * En acto privado
Comunicación de : 01 de diciembre de 2020 Resultados (vía correo electrónico y página web del Banco de la Nación)

8. CONVOCATORIA

El Comité realizará la convocatoria a través de invitaciones mediante correos electrónicos a las empresas seleccionadas y, a través de la página web del Banco de la Nación: <http://www.bn.com.pe/transparenciabn/publicacion-bases.asp>.

9. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas se presentarán a través de los siguientes correos electrónicos: marco.martcorena@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y mpachasi@bn.com.pe con copia al correo 2644015@bn.com.pe, en formato MS. WORD. Debidamente fundamentadas, en las fechas indicadas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité del CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN.

10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité absolverá las consultas presentadas a través del pliego absolutorio que se notificará por medio de los correos electrónicos de los participantes, en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía correo electrónico al siguiente correo:
2644015@bn.com.pe

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**.

Los participantes presentarán sus propuestas en dos (2) archivos digitales: a) *Técnico* y, b) *Económico*, por separado, al correo electrónico: 2644015@bn.com.pe; en el **horario de 00:00 horas hasta las 23:59 horas** (hora peruana), de acuerdo a las etapas del proceso.

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ARCHIVO N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA

El archivo contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **ANEXO N° 01**.
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, evidenciando que cuenta con facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo.
- Declaración jurada de acuerdo al **ANEXO N° 2**.
- Presentar la documentación obligatoria conforme al siguiente detalle (Equipo de auditoría):

UN (1) JEFE DE EQUIPO:

Perfil:

Profesional en Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines

Acreditación:

Copia de título profesional requerido.

Experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, que permita determinar el tiempo de experiencia acreditada

UN (1) ANALISTA SÉNIOR EN AUDITORÍA:

Perfil:

Profesional en Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines.

Acreditación:

Copia de título profesional requerido.

Experiencia:

Tres (3) años de experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, que permita determinar el tiempo de experiencia acreditada.

UN (1) PROFESIONAL EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS:

Perfil:

Administrador

Acreditación:

Copia de título profesional requerido

Experiencia:

Tres (3) años de experiencia en organización y métodos, contratos laborales y, de servicios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, .que permita determinar el tiempo de experiencia acreditada.

UN (1) PROFESIONAL EN DERECHO:

Perfil: Profesional en Derecho

Experiencia:

Tres (3) años de experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y, Derecho Tributario

Acreditación de la experiencia:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación de la capacitación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

- e) Propuesta Técnica según **ANEXO N° 3**, donde declara el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el **ANEXO N° 04** de las presentes Bases
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **ANEXO N° 05**.
- g) Relación de personal propuesto **ANEXO N° 06**.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **ANEXO N° 9**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

ARCHIVO N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Archivo N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:
Oferta económica. (**ANEXO N° 08**).

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: **Evaluación Técnica** y, **Evaluación Económica**.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que las propuestas técnicas contengan los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. **Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.**

El Comité aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases sólo a las empresas admitidas y que cumplan con el puntaje mínimo. Luego se asignarán los puntajes considerados en el **ANEXO N° 07**.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de sesenta (60) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y, no accederán a la evaluación económica.

13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité, teniéndose por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto total en porcentajes. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorgará al postor que obtenga el mayor puntaje, el mismo que resulta de la sumatoria del puntaje técnico y económico según lo detallado en el numeral 13, el mismo que se desarrollará en **ACTO PRIVADO**.

El Comité consolidará en un cuadro comparativo el puntaje obtenido por las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité procederá a la apertura de los archivos que contienen las propuestas económicas solo de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Al terminar el acto privado se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité.

El Presidente del Comité comunicará los resultados del proceso, indicando el orden en que han quedado calificados los postores, para cual adjuntará el cuadro de evaluación realizada, a través de los correos electrónicos utilizados para la invitación de las empresas registradas como participantes.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Banco de la Nación, a través de los funcionarios competentes o debidamente autorizados, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de la(s) persona(s) autorizada(s).

El contrato a suscribir contendrá cláusulas relacionadas a:

- (1) Identificación de las partes,
- (2) Objeto y plazo del contrato,
- (3) Porcentaje de pagos, forma y oportunidad de pago,
- (4) Forma, alcances y oportunidad de la prestación del servicio,
- (5) Confidencialidad de la Información,
- (6) Ley aplicable y forma de solución de controversias,
- (7) Penalidades,
- (8) Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo,
- (9) Registro de deudores de Reparación Civil – REDERECEI y, otros aspectos que regulen las Bases del Proceso.

El contrato tiene vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

El contrato no podrá ser modificado por el ganador del proceso, debiendo este suscribirlo sin realizar modificaciones o variaciones, la misma que guarda relación con lo señalado en las presentes Bases y sus Anexos.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Estructura de costos, donde se detalle de forma desagregada el total de los precios ofertados.
- f) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 (**Anexo N° 10**).
- g) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) (**Anexo N° 11**).
- h) Declaración Jurada de dar cumplimiento a los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF(14/05/2020). (**Anexo N° 12**).

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta será hasta la firma del respectivo contrato.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad a cada Informe:

- Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso
- Informe Corto de Auditoría Financiera
- Informe Largo de Auditoría Externa.

(Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno) Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera, sito en Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja, Sede Central del Banco de la Nación, Piso 20.

El pago se efectuará en una sola parte y al finalizar la totalidad de los entregables con la conformidad respectiva

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido Decreto de Urgencia N° 036-2000 y, Resolución Ministerial N° 099-2000-EF/10.

Para efectos del pago de la retribución, el Contratista deberá presentar a EL BANCO lo siguiente:

- i) Carta de solicitud de pago al Subgerente de Compras – Gerencia de Logística.
- ii) Factura/s por honorarios.
- iii) Acta/s de Conformidad emitida/s por el Área Usuaria, entiéndase la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera

18. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por el Comité del Concurso de Méritos, como única instancia administrativa responsable del proceso.

El Banco se encuentra facultado a suspender o dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, incluso cuando se hubiera otorgado la Buena Pro, sin que ello implique una responsabilidad para el Banco, cuando:

- (1) Existan variaciones en los dispositivos legales que regulan el servicio a contratar, dado que ello podría afectar las condiciones señaladas en las presentes Bases y sus anexos; y,*
- (2) En caso se detecte errores y/o vicios en el proceso que den lugar a causales de nulidad.*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizó que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
(APLICABLE SOLO EN EL CASO DE CONSORCIO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN**Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Importante: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, señor, Representante Legal de la empresa, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

.....de 2020.

.....
Firma y sello del Representante Legal

Nombre/Razón Social del postor

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 03

PROPUESTA TÉCNICA

Señor

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN
BANCO DE LA NACIÓN**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe,, (Postor y/o Representante Legal de, en calidad de postor, luego de haber examinado las Bases del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN**, proporcionados por el Banco de la Nación, con el fin de brindar el "**Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018 - FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 -EF/10**", de conformidad con dichos documentos y, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en los Términos de Referencia del Anexo N° 04 de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

..... de 2020.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 04

TERMINOS DE REFERENCIA

FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10 **Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018**

I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Auditoría Financiera.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la auditoría está orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso "*Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10*", en virtud del contrato de Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Informe de Auditoría Financiera

- a) **Objetivo General:** Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el **Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10"**, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- b) **Objetivo Específico:** Determinar si los estados financieros preparados por el Fideicomiso "**Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10**", presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 04.07.2000, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado "*Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10*" entre: el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de la Nación, con intervención de Telefónica del Perú S.A.A., siendo los fines:

- a. Realizar todas las acciones necesarias para proteger efectivamente los derechos de los accionistas.
 - b. Promover la entrega de las acciones y dividendos a sus propietarios.
 - c. Administrar el Patrimonio Fideicometido en beneficio de los accionistas.
4. Adoptar oportunamente las decisiones más convenientes para preservar el valor de la inversión de los accionistas ante el riesgo significativo de que sus acciones pierdan valor o liquidez o ante oportunidades que permitan aprovechar primas o premios sustanciales en beneficio de los accionistas.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

- Decreto de Urgencia N° 036-2000 que faculta al MEF constituir patrimonios fideicometidos conformados por acciones, dividendos y otros beneficios, no reclamados por accionistas minoritarios de sociedades anónimas abiertas.
- D.S. N° 082-2000-EF que establece procedimientos para entrega y reconocimiento de derechos sobre acciones, dividendos y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refieren los DD.UU. N°s. 036 y 052-2000.
- R.M. N° 099-2000-EF/10 que dispone constituir Patrimonio Fideicometido integrado por acciones y dividendos de Telefónica del Perú S.A.A., que no han sido reclamados por sus titulares.
- D.U. N° 052-2000, que establece disposiciones sobre entrega y reconocimiento de derechos de acciones, dividendos, valores mobiliarios y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refiere el D.U. N° 036-2000.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa

5. ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera: Examen Especial Financiero – Operativo del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

b) Período de la Auditoría:

Ejercicios 2017 y 2018.

c) Materialización del Servicio:

Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control Interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

d) Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado desde la suscripción del contrato. Los plazos para la presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 06 y 07 de los términos de referencia.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- Revisión y verificación del cumplimiento del Fiduciario, de la normatividad interna en la ejecución de sus funciones previstas en el Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) originados en inversiones realizadas con recursos del Fideicomiso.

- Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y normativa interna.
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
- Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.
- Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio de Fiducia.
- Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.
- Revisión de los procedimientos de informática, respecto la elaboración y gestión de copias de seguridad donde se realizan respaldos y recuperación de información, planes de contingencia, conocimiento y niveles de divulgación de estos procedimientos.

Presentación de Informes de Auditoría: La entrega de los informes de Auditoría se realizará en los siguientes plazos:

<u>Entregable</u>	<u>Plazo de Entrega</u>
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	30 días (1)
Informe Corto de Auditoría Financiera.	60 días (2)
Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	90 días (3)

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

⁽¹⁾A los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.

⁽²⁾A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

⁽³⁾A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

7. ENTREGABLES

Al término del examen y en los plazos previstos, la Sociedad de Auditoría presentará al Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", en formato físico y magnético, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato los siguientes documentos:

<u>Entregable</u>	<u>Ejemplares (Cantidad)</u>
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso	3
Informe Corto de Auditoría Financiera	3
Informe Largo de Auditoría Externa (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	3

8. REQUISITOS DEL POSTOR

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.

Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Las sociedades de auditoría postoras deberán encontrarse registradas en instituciones y/o organismos representativos: CCPL - RESAE – INFOSOA.

Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso “**Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10**” y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos períodos.

8.1 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo de auditoría deberá estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad.

El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cuatro (4) profesionales conforme al detalle siguiente:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
Jefe de Equipo: Profesional en Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines con experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Cinco (05) años
Analista Sénior en Auditoría: Profesional en Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Tres (03) años
Profesional en Organización y Métodos: Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
Profesional en Derecho: Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

Los cambios en el equipo de auditoría antes del inicio del trabajo de campo podrán dar lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

La incorporación de miembros adicionales al equipo de auditoría de la propuesta ganadora, requiere de la aprobación del Fideicomiso “Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10”.

En ningún caso se aceptará como integrante del equipo de auditoría a trabajadores del Fideicomiso “Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000–EF/10” con permiso temporal y/o ex-trabajadores. El incumplimiento de esta condición, dará lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

8.2. ASPECTOS DE CONTROL VINCULADOS A LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de

Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Resolución SBS N° 1010-99 y Resolución SBS N° 0084-2000.

Los resultados de la evaluación de las medidas correctivas para superar las deficiencias y aplicar las recomendaciones, se expondrá a través de un Cuadro Resumen que contenga los datos siguientes:

- a) Observaciones y recomendaciones comprendidas en informes de auditorías anteriores (expresarlos en términos de cantidad).
- b) Situación en que se encuentra; se precisará la cantidad de observaciones y/o recomendaciones superadas, en proceso y pendientes respectivamente.
- c) Sobre las observaciones y recomendaciones en proceso y/o pendientes de superación y aplicación respectivamente, se indicará las razones y/o limitaciones que no permiten el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas, según los casos.

9. CONFIDENCIALIDAD

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto el postor ganador y todo su personal está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de éste último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del postor ganador, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

10. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad a cada Informe:

- Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso
- Informe Corto de Auditoría Financiera
- Informe Largo de Auditoría Externa.

(Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)

El pago se efectuará en una sola parte y al finalizar la totalidad de los entregables con la conformidad respectiva.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera -, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10.

10.1 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

II. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

III. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

IV. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

El

De nuestra consideración,

El que suscribe,Representante de,
DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar el servicio objeto del presente
proceso: en el plazo de entrega siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
<i>Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10</i>	El servicio será ejecutado contabilizando el día siguiente de suscrito el contrato. Los plazos para la presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 06 y 07 de los términos de referencia.

.....de 2020.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa, detallamos nuestro personal propuesto:

N°	Nombre	Profesión	Grado Académico	Años de Experiencia	Acreditaciones
1					
2					
(...)					

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 07

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN****BANCO DE LA NACIÓN**Presente.-**A. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO - PUNTAJE MAXIMO: 100 Puntos****Personal Propuesto:**

Jefe del equipo Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia profesional mínima de cinco (5) años	20
Experiencia mayor a cinco (5) años hasta de seis (6) años	25
Experiencia mayor a seis (6) años.	30

Analista Sénior en Auditoría:

Experiencia profesional mínima de tres (3), años en auditorías a clientes del sistema financiero.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia mínima de tres (3) años.	20
Experiencia mayor a tres (3) años hasta de cinco (5) años	25
Experiencia mayor a cinco (5) años hasta a más.	30

Profesional en Organización y Métodos:

Experiencia mínima de tres (3) años, en organización y métodos, contratos laborales.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia mínima de tres (3) años.	10
Experiencia mayor a tres (3) años hasta de cinco (5) años	15
Experiencia mayor a cinco (5) años hasta a más.	20

Profesional en Derecho:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en auditorías.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia mínima de tres (3) años.	10
Experiencia mayor a tres (3) años hasta de cinco (5) años	15
Experiencia mayor a cinco (5) años hasta a más.	20

..... de 2020.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

ANEXO N° 08**PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN
BANCO DE LA NACIÓN
Presente.-

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES(S/)
<i>Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 – EF/10</i>	S/ (Número y letras XXXXX) Incluido impuestos de Ley

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA
RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN
BANCO DE LA NACIÓN**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia", para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
(solo Persona Jurídica) Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales. Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 11

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE
DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

....., identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS
En merito a lo expresado, firmo el presente documento

En, a los días del mes de de 202...

.....

Firma

DNI N°

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Artículo 5°- Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS SANITARIOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0001-2020-BN

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁶] declaro bajo juramento:

Que, me obligo a dar cumplimiento a los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF(14/05/2020).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10**, que celebran:

- **EL BANCO DE LA NACIÓN** con RUC N° 20100030595, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este 2499, piso 20, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXX y por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y,
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con facultades inscrita en el Asiento XXXXXX de la partida N° XXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro del Concurso de Méritos N° 0001-2020-BN para la contratación del **Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar el **Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10**.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

- 3.1 **LAS PARTES** acuerdan que la contraprestación por el **Servicio de Auditoría Externa - Ejercicios 2017 y 2018-FIDECOMISO DU 036-2000 Y RM 099-2000 –EF/10**, será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. La forma y oportunidad para el pago se realizará después de la presentación de los informes y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad a cada Informe:

- Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso
- Informe Corto de Auditoría Financiera
- Informe Largo de Auditoría Externa.

(Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera -, sito en el piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10.

El pago se efectuará en una sola parte y al finalizar la totalidad de los entregables con la conformidad respectiva

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La prestación del servicio descrito incluye las siguientes obligaciones:

a) **Tipo de Auditoría:**

Auditoría Financiera: Examen Especial Financiero – Operativo del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10

b) **Período de la Auditoría:**

Ejercicios 2017 y 2018.

c) **Materialización del Servicio:**

Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control Interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

d) **Plazo de ejecución del servicio:**

El servicio será ejecutado desde la suscripción del contrato. Los plazos para la presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 06 y 07 de los términos de referencia.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- Revisión y verificación del cumplimiento del Fiduciario, de la normatividad interna en la ejecución de sus funciones previstas en el Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) originados en inversiones realizadas con recursos del Fideicomiso.
- Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y normativa interna.
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.

- Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.
- Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio de Fiducia.
- Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.
- Revisión de los procedimientos de informática, respecto la elaboración y gestión de copias de seguridad donde se realizan respaldos y recuperación de información, planes de contingencia, conocimiento y niveles de divulgación de estos procedimientos.

Presentación de Informes de Auditoría: La entrega de los informes de Auditoría se realizará en los siguientes plazos:

<u>Entregable</u>	<u>Plazo de Entrega</u>
Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	30 días (1)
Informe Corto de Auditoría Financiera.	60 días (2)
Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	90 días (3)

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

(1) A los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.

(2) A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(3) A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLAUSULA SEXTA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL BANCO

Para la efectiva ejecución del servicio el FIDUCIARIO, brindara los recursos y las facilidades del caso, para la correcta ejecución del servicio.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE EL BANCO Y EL CONTRATISTA

8.1 Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.

8.2 Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que ésta asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO Y EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo dé cuenta de **EL CONTRATISTA** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 **EL CONTRATISTA** bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva la información recibida por el BANCO de acuerdo a la Ley, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.
- 9.2. **EL CONTRATISTA** tomará conocimiento de información de **EL BANCO**, esta información es reservada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente contrato. Este compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el contrato, y se hace extensivo aun cuando él haya dejado de tener vínculo con el mismo.
- 9.3. **LAS PARTES** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta reserva. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 9.4. **EL CONTRATISTA** asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere por causa de la inobservancia o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley/derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado.
- 9.5. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de vigencia del contrato y se extiende indefinidamente aun después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de ésta.

CLAUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

- 10.1. **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que como practica anticorrupción de **EL BANCO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables.
- 10.2. **LAS PARTES** reconocen que **EL BANCO** seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL BANCO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a **EL CONTRATISTA** o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes, **EL CONTRATISTA** puede, sin perjudicar sus derechos y recursos, terminar inmediatamente este acuerdo sin ninguna penalización, bajo los términos previstos en el artículo 1430° del Código Civil Peruano.
- 10.3. En concordancia con lo expuesto, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar, durante el término del presente contrato, cualquier conflicto que pueda surgir en la ejecución o interpretación del mismo con sus propios intereses y/o ajenos a éste, en perjuicio de los intereses de **EL BANCO**, reconociendo que estos intereses incluyen expresamente a los servicios que **EL CONTRATISTA**, desarrolle o pueda desarrollar - directamente o a través de personas o entidades vinculadas a ella – con los empleados de **EL BANCO**, familiares o terceros vinculados a ésta.
- 10.4. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que:
- No han efectuado ni prometido efectuar, con relación a los servicios previstos en este contrato o cualquier otra operación comercial que involucren a ambas partes, ningún pago ilegal o no previsto en el contrato o transferencia de valores o bienes, directa o indirectamente, (i) a cualquier autoridad gubernamental o empleado público; (ii) a cualquier director, consejero o empleado de cualquier de las partes; (iii) a cualquier director, asesor, empleado o representante de cualquier cliente efectivo o potencial de las partes; (iv) a cualquier intermediario con el objetivo de traspasar tal pago o transferencia de bienes o valores a uno de los anteriores.
 - No han efectuado ni aceptado o consentido o comprometido con hacerlo, ninguna práctica de extorsión, pago de propinas, sobornos u otros medios ilícitos o inadecuados de promoción de negocios.
 - No han concedido ni han propuesto conceder ni han aceptado o prometido aceptar, cualquier préstamo, regalo, donación u otro tipo de pago, directa o indirectamente, en beneficio de cualquier directivo, empleado de cualquiera de las partes o de alguna autoridad gubernamental con el propósito de obtener o preservar negocios adicionales a la presente relación contractual. Se deberá informar de inmediato en caso se tuvieses cualquier motivo para sospechar que haya ocurrido cualquier pago o propuesta de dicha naturaleza.
 - **LAS PARTES** declaran que ninguno de sus directivos ni empleados, ni ninguna autoridad gubernamental, posee participación directa o indirecta en el objeto de este contrato o que en caso contrario han obtenido las autorizaciones respectivas de **EL BANCO**, el cual seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. En caso de ocurrir cualquier alteración o cambio en las informaciones expresadas en este párrafo durante la vigencia de este Contrato, se deberá informar inmediatamente a la otra parte, la cual podrá ser resolver el contrato, sin ninguna clase de indemnización de daños y perjuicios por este concepto; bajo los términos previstos en el Artículo 1430° del Código Civil Peruano.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción del presente contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL BANCO**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL BANCO** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores clientes, proveedores, empleador, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas, para ello pondrán en práctica las medidas exigidas por las leyes y normas reglamentarias nacionales e internacionales de ser pertinente, creadas o por crearse relacionadas con la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Además del vencimiento del plazo de vigencia, el presente contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cualesquiera de **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
- b) **EL BANCO** podrá resolver el presente contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad mencionada en la cláusula octava del presente contrato.

12.2. La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

13.1. **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por la que se reputarán válidas todas las comunicaciones y comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima.

13.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en las normas de la Ley N° 30737 y su Reglamento, así como la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y

Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL CODIGO DE ÉTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA declara conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <http://www.bn-com.pe/nosotros/codigo-etica.asp>.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso

Cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente contrato y estar enterados de su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los días (.....) del mes de de 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DNI N° XXXXXXXXX

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DNI N° XXXXXXXXX

REPRESENTANTE DEL BANCO